

ACUERDO ENTRE
FIDEICOMISO INTEGRACION SOCIAL Y URBANA
Y
ASOCIACIÓN PRO FUNDACIÓN PARA LAS CIENCIAS SOCIALES

En la ciudad de Montevideo, el día 17 de junio de 2026 comparecen: **POR UNA PARTE:** la **Asociación Pro Fundación para las Ciencias Sociales** (en adelante Asociación), representada por su Presidente, Ec. Rosario Domingo, CI 1.682.074-9 y por su Secretaria Ejecutiva Dra. Carmen Midaglia, CI 1.567.921-2 con domicilio en Andrés Martínez Trueba Nº 1300, de la ciudad de Montevideo, quienes acuerdan, y **POR OTRA PARTE:** **EL FIDEICOMISO INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA** (en adelante FISU o el Contratante) con domicilio en Rincón 528, Montevideo, RUT Nº 219204460011 representado en este acto por **CORPORACIÓN NACIONAL FINANCIERA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. (CONAFIN AFISA)**, con domicilio en Rincón 528, quien actúa exclusivamente en su calidad de Agente Fiduciario, representada por Cr. Jose Mario Piacenza Soria, titular de la cédula de identidad número 3.328.274-6 y el Sr. Santiago Germán Borsari Fedullo titular de la cédula de identidad número 3.734.742-7 en sus calidades de Presidente y Director respectivamente, (en adelante "La Contratante"), quienes **ACUERDAN** celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES: 1) Con fecha 30 de mayo de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca como Fideicomitentes, la Dirección Nacional de Integración Social y Urbana (en adelante "DINISU") en calidad de Gestor y la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión S.A. en calidad de Fiduciaria, constituyeron el Fideicomiso de Administración denominado "Fideicomiso Integración Social Urbana". El fiduciario compareciente, actúa en este acto bajo precisas instrucciones, en representación del Fideicomiso contratante, estrictamente dentro del mandato fiduciario contenido en el contrato de Fideicomiso respectivo, y al amparo de lo dispuesto por la Ley 17.703. 2) El Programa MÁS BARRIO llevado adelante por Presidencia de la República, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y el Ministerio del Interior, surge como una estrategia integral de transformación urbana y social que busca revertir los procesos de exclusión y fragmentación territorial. Su objetivo es mejorar las condiciones de vida y convivencia en barrios con alta concentración de vulnerabilidad, promoviendo la cohesión social, la seguridad ciudadana y el acceso equitativo a servicios básicos, infraestructura y oportunidades. 3) Con fecha 5 de junio de 2026 desde el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT) se solicitó a la Asociación que presente una propuesta de apoyo al MAS BARRIO en la realización de los relevamientos censales necesarios para llevar adelante el Programa, todo lo cual surge de la nota que se adjunta como

Anexo I 5) La Asociación Pro Fundación para las Ciencias Sociales cumplió con el pedido del punto anterior el día 08 de junio de 2026 (Anexo II) 6) Con el objetivo de poder comenzar con la realización de los relevamientos censales del Programa MAS BARRIO, las partes convienen en celebrar el presente Acuerdo.

SEGUNDO: OBJETO: El objeto del presente acuerdo consiste en contratar a la Asociación para realizar - en el marco de los relevamientos censales del MAS BARRIO- las entrevistas de los hogares que se encuentran en las zonas de intervención previstas para la región sur del país.

El objetivo de los mencionados relevamientos consiste en obtener información valiosa para el ajuste de la intervención a las necesidades de la población, garantizar el acceso a prestaciones sociales en aquellos hogares que cumplan las condiciones y establecer la línea de base para la evaluación del Programa.

En estos censos se aplica un formulario que releva información sobre integrantes del hogar, características personales, nivel educativo, situación laboral, estado de la vivienda, seguridad alimentaria, acceso a servicios, entre otros.

TERCERO: Obligaciones de las partes.

I) FISU se obliga a:

- 1) Transferir en tiempo y forma a la Asociación los montos establecidos en el presupuesto acordado para cada intervención, según la cantidad de encuestadores y supervisores requeridos en cada caso y de acuerdo al presupuesto que se adjunta como Anexo III y en el marco de lo establecido en la cláusula CUARTA.
- 2) Cumplir a través de los integrantes del Programa MAS BARRIO, con las tareas de coordinación y operativas que le corresponden, según surgen del Anexo II.
- 3) Proporcionar al equipo de trabajo la locomoción necesaria para llegar a las zonas a censar.
- 4) Definir con la Asociación y previo a cada relevamiento censal, la zona a intervenir, la cantidad de jornadas planificadas, la cantidad de encuestadores/supervisores requeridos dependiendo de la estimación de entrevistas a realizar según la zona.
- 4) Aprobar o, en su caso, solicitar los ajustes necesarios, a los informes presentados por la Asociación, según lo establecido en los numerales 5 y 6 siguientes, en un plazo no mayor a diez días corridos.

II) La Asociación se obliga a:

- 1) Aportar la cantidad de hasta 40 encuestadores y hasta 4 supervisores que se acuerden para cada

- zona, durante la cantidad de jornadas determinadas por MAS BARRIO en cada censo.
- 2) Realizar las entrevistas planificadas para cada zona según las condiciones operativas establecidas en el Anexo II y de acuerdo a la cantidad de personas que se estimen para cada intervención según la cantidad de hogares a visitar.
 - 3) Cumplir con todas las indicaciones del equipo del Programa MAS BARRIO que coordina el relevamiento censal y, en este caso, bajo la coordinación general de los equipos de MIDES en territorio.
 - 4) Para llevar adelante las tareas contratadas, la Asociación se compromete a realizar un trabajo coordinado con el grupo operativo interinstitucional integrado por el Programa MAS BARRIO, el Ministerio del Interior, Ministerio de Desarrollo Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
 - 5) Una vez terminado cada censo, presentará para conformidad de FISU y previo a que se abone la partida correspondiente, un informe final que detalle los aspectos centrales de los procesos, dando cuenta de las principales actividades desarrolladas, cantidad de personas afectadas a la actividad, cantidad de jornadas cumplidas en cada caso, cantidad de entrevistas realizadas y demás información que evidencie el objeto cumplido.
 - 6) Los informes vinculados a la ejecución de cada censo cumplido será firmado por el/la representante de la Asociación y deberá constar con los ajustes correspondientes por aquellas actividades que no hubieran sido ejecutadas (por ejemplo: disminución de días totales planificados, disminución de cantidad de encuestadores/supervisores en una o más jornadas, etc.)
 - 7) Supervisar la conducta, labor y actuación de las personas afectadas al cumplimiento del objeto del presente previendo que el Fideicomiso de Integración Social y Urbana, su fiduciaria, DINISU, MVOT, MI, MIDES, OPP y MAS BARRIO queden totalmente desvinculados y exentos de todo tipo de responsabilidad frente a terceros por la conducta personal que resultare de faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc así como los daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado o daño intencional del citado personal.
 - 8) Comunicar por escrito a la Contratante todo hecho o situación que impida avanzar con las etapas y en los tiempos previstos.

CUARTO: PRECIO y FORMA DE PAGO: el precio total del presente acuerdo será de hasta UI 429.660 (cuatrocientos veintinueve mil seiscientos sesenta Unidades Indexadas) suma que incluyen todos los impuestos que puedan corresponder.

El monto referido incluye, además de la contratación de todo el equipo necesario para cada censo, un

15% por concepto de administración y gestión a cargo de la Asociación.

La forma de pago será en una sola partida por cada relevamiento censal, cuando haya sido presentado el informe previsto en la los numerales 5 y 6 de la cláusula TERCERO para cada zona acordada y de acuerdo al presupuesto que se adjunta como Anexo III (correspondiente al año 2026) y en un plazo no mayor a quince (15) días corridos de la presentación del informe.

Los honorarios serán transferidos en cada oportunidad a la cuenta bancaria de la Asociación número 001560291-00004 en pesos uruguayos del Banco República (BROU).

QUINTO: OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: Serán de exclusiva cuenta de la Asociación, todas las obligaciones y responsabilidades laborales, sociales y previsionales incluidas las derivadas de accidentes de trabajo, establecidas por las leyes vigentes con relación al personal que ocupe, cualquiera sea la naturaleza del vínculo, quedando aclarado que el MAS BARRIO, MVOT, DINISU, CONAFIN AFISA y/o la Contratante no asume ningún compromiso ni directa ni indirectamente respecto al mismo.

La Asociación deberá presentar toda vez que la Contratante lo solicitare los siguientes documentos a) Contratos de Trabajo suscriptos con cada uno de los integrantes del equipo b) Planilla de Trabajo donde conste todos los integrantes del equipo propuesto. La presentación de la planilla será obligatoria en todas las oportunidades en que haya modificación de los integrantes del Equipo; c) Nómina; d) Recibos de Sueldos debidamente firmados por los dependientes o constancia de envío de los mismos, con el presentismo desglosado si correspondiere su pago.

Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley 18.098, la retribución de los dependientes de la Asociación deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. La presente contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el artículo 6 de la Ley 18.251, con la limitación temporal y alcance establecidos en la misma.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente no sólo será causal legal de rescisión del acuerdo, sino que además habilita en su caso a FISU a retener las partidas a abonar a la Asociación y pagar por subrogación los créditos adeudados.

SEXTO: PLAZO: De no mediar otra disposición por parte de FISU, Asociación se obliga a cumplir puntualmente el contrato a partir de su firma por el plazo de 6 meses, salvo que una de las partes comunique de forma fehaciente y por escrito a la otra, con una anticipación mínima de 60 (sesenta) días al vencimiento del plazo original o de sus eventuales prórrogas. Ambas partes se comprometen, en caso de rescisión del presente acuerdo, a culminar con las acciones que ya se encuentren en ejecución

debiendo cumplir con las obligaciones asumidas.

SEPTIMO: REGULACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO: a) La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho y por el solo vencimiento de los términos fijados o por cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. b) La Asociación tendrá un plazo de espera de 30 días luego de vencido cualquier plazo de entregables, vencido ese plazo, sin mediar fuerza mayor no imputable a la Asociación, se considerará incursión en mora y por tanto será causal de rescisión del presente acuerdo.

OCTAVO: RESCISIÓN. En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este acuerdo, la rescisión del mismo operará de pleno derecho, con la retención de los pagos establecidos, debiendo pagar la parte incumplidora los daños y perjuicios que provoque a la otra parte.

NOVENO: Compromiso Anticorrupción. Terminación anticipada:

Las partes se comprometen a observar y aplicar, de acuerdo a la normativa vigente, los más altos niveles éticos y estándares de transparencia en la ejecución del presente Contrato, obligándose a obrar de tal manera que no se incurra en ningún tipo de acto de corrupción o conjunción de intereses público y privado.

Cada una de las partes se obliga a mantener informada a la otra parte de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un evento de corrupción o cualquier otra actividad que implique violación de la presente cláusula. Las denuncias se podrán canalizar a través del procedimiento publicado en la web www.conafinafisa.uy o al correo que la Asociación fije como medio de comunicación.

Frente a cualquier evento o actividad que, a juicio razonable, pueda considerarse como práctica corrupta llevada adelante por cualquiera de las partes, la otra parte estará facultada de manera unilateral e inmediata a terminar el Contrato, lo que no dará lugar a reclamación, indemnización o reintegro alguno a la parte incumplidora.

DÉCIMO: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva: La Asociación declara no encontrarse vinculado, ni directa, ni indirectamente a través de sus representantes, empleados, etc, a ninguna actividad ilícita, particularmente de lavado de activos, y/o financiamiento del terrorismo, y/o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

DÉCIMO PRIMERO: PROHIBICIONES. La Asociación no podrá ceder los derechos y/o obligaciones emergentes de este entendimiento a persona o institución pública o privada.

DÉCIMO SEGUNDO: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las partes aceptan que en caso de desavenencias que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo aceptan la competencia de los juzgados letrados de Montevideo que por turno corresponda.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIOS.

Las partes constituyen domicilio especial para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudiere dar lugar el presente, en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia. Cualquier notificación que deban efectuarse las partes se tendrá por válida a todos los efectos si se efectúa a los domicilios constituidos en este documento, expresados en la comparecencia, por medio de carta con aviso de retorno, telegrama colacionado, o mediante los siguientes correos con acuse de recibo:

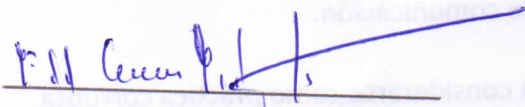
CONAFIN AFISA: conafin@conafin.com.uy

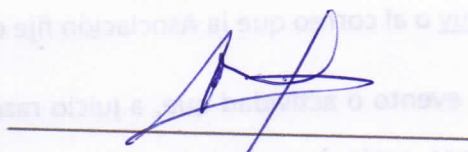
Asociación: apfcs@cienciassociales.edu.uy y fabricio.carneiro@cienciassociales.edu.uy

MAS BARRIO: apassadore@mvot.gub.uy y silvana.nieves@presidencia.gub.uy

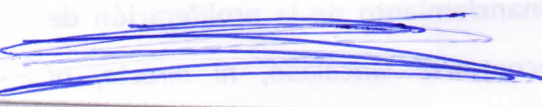
PREVIA LECTURA, en señal de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados al inicio.

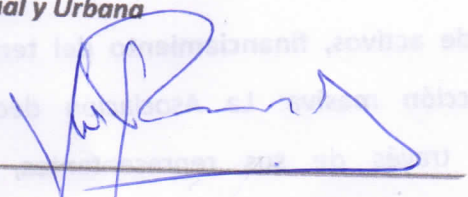
Por Asociación Pro fundación Ciencias Sociales


Dra. Carmen Midaglia


Ec. Rosario Domingo

Por CONAFIN AFISA fiduciario Fideicomiso Integración Social y Urbana


Sr. Santiago Germán Borsari


Cr. Jose Mario Piacenza Soria



**Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial



Montevideo, 5 de junio de 2026

Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales
Decana Carmen Midaglia

De mi mayor consideración

Como es de vuestro conocimiento, en el marco del Programa Mas Barrio en el proceso de Cerro Norte se generó un ámbito de cooperación impulsado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) en el que la Facultad de Ciencias Sociales aportó pasantes y/o becarios/as para realizar las entrevistas de los hogares que se encuentran en la zona de intervención del Mas Barrio, en el marco de un relevamiento censal.

El Programa Más Barrio surge como una estrategia integral de transformación urbana y social que busca revertir los procesos de exclusión y fragmentación territorial. Su objetivo es mejorar las condiciones de vida y convivencia en barrios con alta concentración de vulnerabilidad, promoviendo la cohesión social, la seguridad ciudadana y el acceso equitativo a servicios básicos, infraestructura y oportunidades.

El objetivo del mencionado relevamiento consiste en obtener información valiosa para el ajuste de la intervención a las necesidades de la población, garantizar el acceso a prestaciones sociales en aquellos hogares que cumplan las condiciones y establecer la línea de base para la evaluación del Programa.

En dicho censo se aplica un formulario que releva información sobre integrantes del hogar, características personales, nivel educativo, situación laboral, estado de la vivienda, seguridad alimentaria, acceso a servicios, entre otros. Este formulario tiene una duración promedio estimada de 20 minutos por hogar y es el utilizado actualmente por el MIDES en sus visitas de campo.

En esta oportunidad, nuestra propuesta es generar una acuerdo para que el apoyo de la Facultad pueda desarrollarse para las 4 zonas restantes en las que el Programa estará realizando censos en el presente año, ubicados en los departamentos Canelones, Durazno, Maldonado y Rivera.

De manera particular, el próximo censo a realizar es en la ciudad de Las Piedras (departamento de Canelones) a partir del 15 de junio, el cuál se extenderá por 9 jornadas de acuerdo a lo programado. Con este propósito y considerando que actualmente los organismos del Estado involucrados no disponen de recursos humanos suficientes para cubrir esta zona en un período de tiempo breve, solicitamos a la Facultad de Ciencias Sociales el apoyo para la provisión de un

Sede Central
Zabala 1432
Tel: (+598) 2917 07 10
www.mvot.gub.uy
Montevideo - Uruguay



**Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**



equipo de campo compuesto por 32 encuestadores y 3 supervisores, que pueda complementar a los provistos por los organismos públicos, y cuyas tareas consistirán en la aplicación del cuestionario en el territorio.

Sin otro particular, les saluda atentamente,


Tamara Paseyro

Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial



Tamara Paseyro
Ministra
Ministerio de Vivienda y
Ordenamiento Territorial

Sede Central
Zabala 1432
Tel: (+598) 2917 0710
www.mvot.gub.uy
Montevideo - Uruguay

ANEXO II

DESCRIPCIÓN OPERATIVA DEL SERVICIO

Relevamientos Censales – Programa Más Barrio

1. Recursos humanos aportados por la Asociación Pro Fundación para las Ciencias Sociales.

Para cada relevamiento censal acordado, la Asociación Pro Fundación para las Ciencias Sociales aportará la cantidad de becarios/pasantes (encuestadores) y supervisores que se definan previamente con el Programa Más Barrio, en función de la estimación de hogares a visitar en la zona a intervenir.

A modo de referencia, la planificación tipo para un relevamiento en zona urbana de extensión media contempla:

- 32 becarios/pasantes en calidad de encuestadores
- 3 supervisores
- Extensión: 9 jornadas censales

La cantidad de personas y jornadas podrá ajustarse para cada intervención conforme a lo establecido en la cláusula TERCERO del presente acuerdo.

2. Punto de encuentro y logística

Cada censista deberá presentarse a las 8:00 horas en Plaza Independencia, Montevideo. El Programa Más Barrio proporcionará la locomoción necesaria para el traslado hacia la zona a censar y el regreso al punto de encuentro al finalizar la jornada.

3. Modalidad operativa del relevamiento

En la zona asignada, el censo de hogares se realizará en duplas. Cada dupla será responsable de visitar los hogares indicados por la coordinación y de aplicar íntegramente el formulario censal mediante entrevista intradomiciliaria.

El registro de la información se realizará en tiempo real durante la entrevista, a través de un dispositivo electrónico (tablet) proporcionado por el Programa Más Barrio para cada jornada. El censista será responsable del correcto uso y conservación del dispositivo asignado.

4. Coordinación operativa

La planificación de cada jornada censal será efectuada por el grupo operativo interinstitucional, integrado por:

- Ministerio del Interior
- Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP)
- Programa Más Barrio
- Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT)

Las indicaciones específicas de trabajo serán impartidas por la coordinación del censo, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, quien ejercerá la coordinación general de los equipos en territorio.

5. Devolución de implementos al cierre de cada jornada

Finalizada cada jornada censal, cada censista deberá entregar a su respectivo supervisor la totalidad de los implementos proporcionados por el Programa Más Barrio, incluyendo, sin carácter taxativo:

- Tablet
- Chaleco identificador
- Cualquier otro material entregado al inicio de la jornada

6. Jornadas no ejecutadas

En caso de que el censo en la totalidad del área planificada se complete con anterioridad a las jornadas previstas, los jornales correspondientes a los días no ejecutados no serán desembolsados por el Programa Más Barrio, dado que los recursos humanos contratados en el marco del presente acuerdo no habrán prestado servicio en esas jornadas.

7. Modificaciones por causa de fuerza mayor

El calendario de jornadas censales podrá adelantarse o modificarse con anticipación por razones de fuerza mayor, por ejemplo inclemencias climáticas u otras circunstancias ajenas a las partes. Dicha modificación será comunicada a la Asociación con la mayor antelación posible.

ANEXO III- Presupuesto testigo con valores unitarios												
Cargo	días	Salario Nominal*	Ag.	LNG	SV	BSE	CT 06/2026	Sub total unitario	Cantid ad	Subtotal	OVH	TOTAL
Encuestador	1	3.269,67	287	218	179	68	4.022	4.022	1	4.022	603	4.625
Supervisor	1	5.300,00	466	354	290	110	6.519	6.519	1	6.519	978	7.497
			0	0	0	0	0		1	0	0	0
			0	0	0	0	0		1	0	0	0
SUB TOTAL Sueldos										10.541	1.581	12.122
Gastos											0	0
TOTAL										10.541	1.581	12.122

* Valores a 2026